



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 24 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 45

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo . . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias . . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Ministerio de la Guerra

### Estado Mayor Central del Ejército

### Remonta y cria caballar

#### CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la distribución propuesta por V. E. de caballos sementales del Estado en las paradas provisionales que comprende el cuadro que á continuación se inserta, para la próxima temporada de cubrición, debiendo sujetarse este servicio á las reglas que siguen:

1.ª Las paradas marcharán á sus destinos por jornadas ordinarias, siempre que hayan de establecerse á una distancia de cuatro ó menos de la plana mayor, y por ferrocarril en caso contrario.

2.ª La fecha de apertura de las paradas será la siguiente: Del 10 al 25 de Febrero, provincias de Cádiz y Huelva; del 15 al 23, provincias de Baleares, Canarias, Sevilla y Córdoba; del 1.º al 15 de Marzo, provincias de Málaga, Granada, Murcia, Badajoz, Cáceres y Jaén; del 15 al 31 de Marzo, Ciudad-Real, Albacete, Toledo, Cuenca, Madrid, Valladolid, Salamanca, Zamora, Logroño, Navarra, Aragón y Cataluña; del 1.º al 15 de Abril, resto de Castilla la Nueva, y de Castilla la Vieja, Asturias y Galicia.

3.ª La duración de la época de monta será, en general, de noventa días, incluidos en ellos los de ida y regreso de los destacamentos; pero los jefes de los depósitos podrán aumentar ó disminuir este plazo, según las circunstancias, retirando las paradas donde se observe escasa concurrencia, y prorrogándolo sólo en casos comprobados de verdadera necesidad, sin perder de vista el mayor gasto que estas prórrogas ocasionan.

4.ª Los generales de los Cuerpos de ejército respectivos, designarán los cuerpos que han de dar los hombres y caballos que en el cuadro adjunto se señalan para auxiliar los servicios de cada depósito y sección.

5.ª Todos los gastos de transporte que ocasione la marcha de los sementales, de la fuerza que los conduce, de los jefes y oficiales encargados de la revisión de las paradas y de la tropa y ganado de los cuerpos que auxilien el servicio, serán con cargo á los fondos de la cría Caballar.

6.ª Queda autorizado el Director general de Cría Caballar y Remonta para alterar la situación de las paradas y el número de sementales de cada una, cuando razones de conveniencias del servicio lo aconsejen.

7.ª Los generales de los Cuerpos de ejército y los Capitanes generales de Baleares y de Canarias gestionarán de los gobernadores

civiles de las provincias la inserción de esta circular en los BOLETINES OFICIALES respectivos, para que alcance la mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1905.—Martitegui. Señor...

Las anteriores paradas, divididas en los tres grupos que se detallan, serán revistadas por sus respectivos capitanes, auxiliados por los segundos tenientes agregados al Establecimiento. Estos oficiales serán residenciados por los jefes del Depósito, que alternarán según lo disponga el primero, sin que exceda de veinte días el total de los que inviertan por mes en su inspección.

R. al núm. 654

### Cuadro á que corresponde Asturias

#### Cuarto depósito.—LEON

Cuenta con 109 caballos sementales, de los que descontando 4 que tiene en Baleares y 3 que no verifican la cubrición, quedan 102, que se distribuyen en la forma siguiente:

Grupos . . . . .	PUNTOS EN QUE SITUAN LAS PARADAS		DOTACION				Observaciones
	Provincias	PUEBLOS	Caballos . . . . .	Sargentos . . . . .	Cabos . . . . .	Soldados . . . . .	
1.º	León . . . . .	León . . . . .	6	1	1	5	Este Depósito necesita 5 cabos y 51 soldados desmontados que le facilitarán los cuerpos que se designen, de los cuales deberán encontrarse en León: 10 el día 13 de Marzo, y los restantes el 29 del mismo mes.
		Ponferrada . . . . .	2		1	1	
	Lugo . . . . .	Rabade . . . . .	3		1	2	
		Campomanes . . . . .	2		1	1	
	Oviedo	Gijón . . . . .	2		1	1	
		Teverga . . . . .	2		1	1	
		Grado . . . . .	2		1	1	
		Aller . . . . .	3		1	2	
		Piloña . . . . .	2		1	1	
		Nava . . . . .	2		1	1	
Ginzo de Limia . . . . .		2		1	1		
Viana del Bollo . . . . .		2		1	1		
Orense . . . . .	Ortigueira . . . . .	2		1	1		
	Crucos . . . . .	2		1	1		
Coruña . . . . .	Sahagún . . . . .	2		1	1		
	Valladolid . . . . .	4	1	1	3		
2.º	Palencia . . . . .	Rioseco . . . . .	5	1	1	4	
		Villada . . . . .	2		1	1	
	Aguilar de Campoó . . . . .	2		1	1		
	Palencia . . . . .	Palencia . . . . .	2		1	1	
		Carrión de los Condes . . . . .	2		1	1	
	Melgar de Inso . . . . .	Melgar de Inso . . . . .	2		1	1	
		Cervera del Pisuerga . . . . .	2		1	1	
	Molledo de Portolin . . . . .	Molledo de Portolin . . . . .	2		1	1	
		Escalante . . . . .	2		1	1	
	Reinosa . . . . .	Reinosa . . . . .	3		1	2	
Potes . . . . .		2		1	1		
Santander . . . . .	Corvera . . . . .	2		1	1		
	Cabezón de la Sal . . . . .	2		1	1		
Vada (Vega de Liébano) . . . . .	Vada (Vega de Liébano) . . . . .	2		1	1		
	La Bañeza . . . . .	2		1	1		
Salamanca . . . . .	Salamanca . . . . .	3	1	1	2		
	Vitigudino . . . . .	2		1	1		
Alba de Tormes . . . . .	Alba de Tormes . . . . .	2		1	1		
	Villavieja . . . . .	2		1	1		
Tamames . . . . .	Tamames . . . . .	2		1	1		
	Zamora . . . . .	2		1	1		
Benavente . . . . .	Zamora . . . . .	2		1	1		
	Villacastin . . . . .	3	1	1	2		
Segovia . . . . .	El Espinar . . . . .	2		1	1		
	Avila . . . . .	2		1	1		
Avila . . . . .	Avila . . . . .	2		1	1		
	Villafranca . . . . .	2		1	1		
Piedralaves . . . . .	Piedralaves . . . . .	3		1	2		
	TOTALES . . . . .		102	5	38	59	

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Requisitoria

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, se practiquen las más activas pesquisas para la captura de los hijos de José Carnero, vecino de Pereda, concejo de Mieres, que se fugaron de la casa paterna en 18 del actual, y cuyos nombres son: Dimas y José Ramón, de doce y nueve años respectivamente.

En caso de ser habidos se pondrán á disposición de mi autoridad. Oviedo 23 de Febrero de 1905.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 682

### Comisión provincial de Oviedo

Acordado por esta Comisión, en 18 del corriente, la amortización de 130 obligaciones de 1.ª serie del Empréstito provincial, conforme á lo dispuesto por la condición 17 de las del pliego que sirvió de base para la contratación de dicho Empréstito, se celebrará el correspondiente sorteo el día 23 de este mes, á las doce de la mañana, en la sala de sesiones de esta Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento de los tenedores de las referidas obligaciones, por si quieren asistir á dicho acto.

Oviedo 21 de Febrero de 1905.—El Vicepresidente, Manuel Nieto.—P. A. de la C. P., el Secretario, C. Gerardo A. Uria.

R. al núm. 661



## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 31 de Enero de 1905

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS	
			EN MAS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
1 Rentas.	8.337 56	»	»	8.337 56
2 Portazgos y barcajes.	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	»	»	»
4 Repartimiento.	385.349 83	»	»	385.349 83
5 Instrucción pública.	2.000	»	»	2.000
6 Beneficencia.	135.943 43	»	»	135.943 43
7 Ingresos extraordinarios.	8.090 74	»	»	8.090 74
8 Arbitrios especiales.	1.032.500	43.020 91	»	989.479 09
9 Empréstitos.	200.000	»	»	200.000
10 Enajenaciones.	500.000	»	»	500.000
11 Resultas.	»	40.332 96	40.332 96	»
12 Ampliación.	»	116.857 63	116.857 63	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»
14 Reintegros.	»	»	»	»
	2.272.221 56	200.211 50	157.190 59	2.229.200 65
PAGOS				
1 Administración provincial.	123.900	8.454 04	»	115.445 96
2 Servicios generales.	63.340	646 64	»	62.693 36
3 Obras obligatorias.	63.406 62	1.535 95	»	61.870 67
4 Cargas.	588.938 65	3.623 44	»	585.365 21
5 Instrucción pública.	98.459 25	1.448 52	»	97.010 73
6 Beneficencia.	739.265 17	13.178 90	»	726.086 27
7 Corrección pública.	48.025	2.925 77	»	45.099 23
8 Imprevistos.	1.000	»	»	1.000
9 Nuevos Establecimientos.	41.000	»	»	41.000
10 Carreteras.	206.407 47	»	»	206.407 47
11 Obras diversas.	201.000	»	»	201.000
12 Otros gastos.	97.400	208 33	»	97.191 67
13 Resultas.	»	»	»	»
14 Ampliación.	»	79.478 56	79.478 56	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»
	2.272.192 16	111.500 15	79.478 56	2.240.170 57
Existencia en Caja.	»	88.711 35	»	»
	»	200.211 50	»	»

Oviedo 4 de Febrero de 1905.—El Contador, Celestino G. Labrada.

R. al núm. 482

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

## Negociado de Propiedades.

## Circular

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52 de las instrucciones para el régimen de la Sección facultativa de Montes, encargada de formar el plan de aprovechamientos forestales que han de llevar á cabo los Ayuntamientos en los montes de la provincia, se interesa por la presente la remisión del estado de los productos que cada Ayuntamiento se propone utilizar durante la campaña forestal, que dará principio en 1.º de Octubre de 1905 y terminará en 30 de Septiembre de 1903, encareciéndose el cumplimiento de dicho servicio á todos los Ayuntamientos de la provincia, remitiendo certificación negativa los que no piensen utilizar los aprovechamientos de referencia.

Oviedo 22 de Febrero de 1905.—  
El Administrador de Hacienda, Valentin Acevedo.

R. al núm. 663

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Langreo

D. Agustín Nicolau, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Certifico que el Ayuntamiento, en sesión de 16 del actual aprobó el presente extracto de los acuerdos tomados en el mes de Abril:

Sesión del día 4 de Abril de 1904

Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio María Dorado.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda autorizar á la Socie-

dad Duro Felguera para atravesar con una línea de transporte eléctrico á 500 vols el puente viejo de Sama y la plaza de la Nozalera, de Ciaño.

Id. pase á informe del encargado de obras la petición de los vecinos del Viso, sobre ampliación del camino de Casa Abajo.

Id. acudir á la Gerencia del ferrocarril de Langreo pidiendo la restauración de la rampa que existía de servicio al Nalón en el cruce de la línea de Samuño con la del Norte.

Id. la conformidad con un escrito del Sr. Arquitecto, denunciando la defectuosa construcción de una alcantarilla en la calle de la Soledad y haber visto con agrado la actitud de éste en esa cuestión.

Id. y aprueba la ejecución por subasta de las obras de ampliación y reforma del cementerio de Turiellos, por el presupuesto de 1.981 pesetas; y asimismo el arreglo del camino vecinal del Viso á la Venta.

Se aprueba el proyecto de construcción de una alcantarilla desde

la estación del ferrocarril del Norte al parque de Sama, por el presupuesto de 6.750'02 pesetas.

Se acuerda la aprobación y ejecución por subasta de las obras de arreglo del camino vecinal que conduce de Cotorraso á Veneros, en Lada, por el presupuesto de 1.358'25 pesetas.

Id. la aprobación y ejecución por subasta de las obras de construcción de una escalinata para bajar á la fuente de Lada, por el presupuesto de 1.974'14 pesetas.

Se aprueban las subastas siguientes: á Nicanor Cueto García en 2.368 pesetas la de una alcantarilla general en la calle de Camposagrado, y á D. Marcelino Raigoso otra desde la carretera de Laviana al cauce de Triana, por la cantidad de 2.590 pesetas.

Apruébase el balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta el fin de Marzo, que da por ingresos 177.521'82 pesetas y por gastos 95.311'31 pesetas, quedando en Caja una existencia de 82.210'51 pesetas y la cuenta de Depositaria del tercer trimestre que acusa las mismas cifras de ingresos y gastos é igual existencia.

Id. el estado de distribución de fondos para el mes de Abril, que se calcula en 42.644 pesetas.

Se acuerda un socorro domiciliario.

Id. hacer extensiva á los comerciantes la responsabilidad por vender pan falto de peso.

Id. pase á informe del encargado de obras una instancia de los vecinos de Barrero, en Bierres, pidiendo arreglo de la fuente de la Raiz y el camino de ésta al Campón.

Seguidamente se aprobó y acordó el pago de 542,18 pesetas por premio de Depositaria.

Id. el pago de diversas facturas por la cantidad de 1.256,05 pesetas.

Id. que el encargado de obras pase á ver los desperfectos causados por desprendimiento de tierras en el camino en Rondera, para su reparación.

Sesión del día 9

Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio María Dorado.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda dirigirse al Director de la Sociedad Duro Felguera, interesándole participe al Ayuntamiento las precauciones que piensa tomar en el paso de la línea con transporte eléctrico por el pueblo de la Nozalera, de Ciaño.

Id. conceder un socorro domiciliario de veinticinco pesetas á Laura Rodríguez y otros dos más á Vicente Montes y á José Fernández.

Id. que una Comisión de señores Concejales, nombrada al efecto, se aviste con el Sr. Braña para tratar de convenirse en el precio de adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de la Escuela de La Felguera.

Id. que el Sr. Teniente-Alcalde de Ciaño se dirija á las empresas del valle de Samuño y á D. Emilio Carreño para que arreglen los caminos que malearon con escombros.

Se aprueban y acuerdan varios pagos de diferentes facturas, que importan 8.075,52 pesetas.

Se aprueba la liquidación de las obras del arreglo del camino de Tuilla á Gargantada.

Sesión del día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio María Dorado.



Se aprueba el acta de la anterior.

Se confirma la autorización a la Sociedad Duro-Felguera para la instalación de la red de fluido eléctrico que ha de cruzar el pueblo de la Nozalera, de la parroquia de Ciaño.

Se acuerda la adquisición de 10 ejemplares de la obra «Anales de la Universidad de Oviedo».

Id. dar por vista la instancia de los señores médicos, protestando contra su suspensión.

Id. conceder 500 pesetas a los Hermanos de las Escuelas Cristianas para obsequiar a los niños en el día de la fiesta de San Juan Bautista.

Pasa a estudio e informe del Maestro de obras una instancia de los vecinos de Las Piezas pidiendo se realicen ciertas obras para alumbramiento de aguas de una fuente que se sumió con motivo de explotaciones mineras.

Se acuerda pase a informe del Maestro de obras otra instancia de los vecinos de la Taberna y el Campanal pidiendo el arreglo del camino que comunica a estos dos pueblos.

Id. tomar en consideración una instancia de D. Nicanor González Noval, de las Cubas, pidiendo se le retribuya por el servicio prestado y que viene prestando, dando clase nocturna.

Id. fijar definitivamente la cuenta de caudales y presupuesto para el ejercicio de 1904.

Id. satisfacer a la señora maestra de Ciaño, D.<sup>a</sup> Consuelo Torre, la parte de subvención que el Ayuntamiento le tiene asignada, correspondiente al primer trimestre.

Se nombra comisionado para la presentación de mozos ante la Comisión mixta de Reclutamiento, cargo que recae en los mismos del año anterior.

Se acuerda conceder tres socorros domiciliarios.

Se aprueba la liquidación de obra de arreglo del camino de la Reguera a la Granda, que importa 400 pesetas, y otra de arreglo del camino vecinal de Puente Cabrón a Pampiedra, importante 1.499,84 pesetas.

Id. y acuerdan varios pagos de diferentes facturas, que suman 271,35 pesetas.

Sesión del día 23

Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio María Dorado.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda la subasta de las obras de ensanche del camino vecinal de la Pumar, en La Felguera.

Se niega la aprobación de una liquidación de obra de colocación de acera en La Felguera, hasta que no medie el informe del Sr. Arquitecto.

Se aprueba otra liquidación de obra de arreglo del camino de la Hueria a Otero Rodiles, que importa la cantidad de 1.591 pesetas.

Se acuerda autorizar a D. Ezequiel Alvarez para que perciba los atrasos que adeuda la Hacienda por atrasos de industrial y el 4.º trimestre de 1903.

Se aprueban y acuerdan pagos de facturas varias, por la cantidad de 588,05 pesetas.

Se acuerda suspender provisionalmente los trabajos de la cantera de D. Nicanor Cueto, y que el Maestro vea el camino del mismo punto para su arreglo.

Id. el pago de 60 pesetas a la Maestra de Ciaño, doña Consuelo Torre.

Sesión del día 30

Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio María Dorado.

Se acuerda abrir un concurso para la adjudicación de terrenos para la escuela de Turiellos.

Id. que el informe dado por el Ingeniero Sr. Luña, sobre el accidente ocurrido a la cepa del puente de la Felguera a Lado, pase al señor Arquitecto para que éste lo amplie.

Se aprueba el balance de las operaciones de contabilidad hasta 30 de Abril, cuyos ingresos ascienden a 210.920,91 pesetas y los gastos en 130.280,71 pesetas, quedando una existencia en Caja de 80.640 pesetas 14 céntimos.

Id. la distribución de fondos para el mes de Mayo, que importan 48.154,50 pesetas.

Se acuerda conceder dos socorros domiciliarios.

Id. abrir un concurso para la adjudicación de terrenos donde construir lavaderos en La Felguera.

Id. formar expediente administrativo a la Sra. Maestra de Ciaño, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Id. desestimar una instancia de D. Cayetano Rosal.

Id. nombrar Comisionado para la presentación de mozos ante la Comisión mixta, a D. Benigno García.

Id. el pago de diversas facturas, importantes 15.010,20 pesetas.

Id. abonar 15 pesetas por el trabajo de poda de matas en Ciaño.

Id. destinar algunos peones en el arreglo del camino del valle de Lamuña, con cargo y por cuenta de las Empresas.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Sama de Langreo a 12 de Julio de 1904.— Agustín Nicolau.— V.º B.º, El Alcalde segundo Teniente en funciones, Granda.

R. al núm. 2.409

#### Alcaldía de Langreo

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho a la elección de compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes a esta provincia, cuya lista se publica a los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877.

- D. Antonio María Dorado.  
Alejandro Fernández Nespral.  
Francisco Granda Cambor.  
Juan Alberti García Bernardo.  
Adolfo Suárez Martínez.  
Ramón García Canga.  
José Sánchez Argüelles.  
José Lavandera Vazquez.  
Enrique del Valle Alonso.  
Ricardo Rodríguez Riera.  
Manuel Vazquez Braña.  
Dionisio Casal García.  
Antonio Alperi Llana.  
Antonio de Coto Canga.  
Tomás Alvarez Miranda.  
Celestino Cabeza Rocas.  
Paulino Argüelles Riesgo.  
Faustino F. Nespral Coto.  
Ramón Raimundo Braña Miguel.  
Cándido García Figar.  
Ramón González y González.  
Esteban F. Rebollos.  
José Ignacio Nart Cortada.  
Nicanor Fueyo Rocas.  
Fernando del Valle Alonso.  
José María Suárez Hevia.  
Alfredo García Pumarino.  
Severino Castaño Suárez.  
José María Alonso Riesgo.

- D. Agustín Gabela Gabela.  
Celestino Fernández Cambor.  
José González Tuñín.  
Manuel Ortiz Lastra.  
Mariano del Campo.  
Ricardo Pérez González.  
Manuel Rodríguez Rodríguez.  
Gabino González y González.  
Constantino García Ciaño.  
Lucas Alvarez Marina.  
José García Cuervo.  
Agustín Argüelles García.  
Manuel Sánchez Argüelles.  
Alejandro Fernández Valles.  
Alejandro Felchosa Terenti.  
Francisco Argüelles García.  
Severino García García.  
Manuel García Ciaño.  
José González Terenti.  
Gabino Alonso Canga.  
Antonio Fueyo Cases.  
Valentin Valdés Huerta.  
Antonio González Alonso.  
Ezequiel González Menéndez.  
Constantino Canga Sánchez.  
Francisco Braga Fernández.  
José González Alonso.  
Manuel Fernández Rodríguez.  
Ramón Braga Fernández.  
Ramón Rodríguez Martínez.  
Segundo Llanes Canseco.  
Juan Antuña Rocas.  
Francisco Alvarez Braña.  
Carlos Camporro Valle.  
Benigno Canga Rodríguez.  
Eliás García Fernández.  
Manuel Aller.  
Aquilino Granda.  
Clemente Canga Braga.  
Francisco Antuña Fernández.  
Juan Canga Braga.  
Sebastián Alonso Antuña.  
Constantino Suárez Martínez.  
Ramón García Argüelles Braga.  
Domingo Lequina Batis.  
Enrique Menéndez.  
Basilio Zuazua Fernández.  
Andrés Rodríguez Prendes.  
José F. Valenciano.  
Constantino Sánchez Pérez.  
Antonio Gutierrez Canto.  
Ricardo Sanchis Bruño.  
Gerardo Rodríguez Ponga.  
Luis Rodríguez Argüelles.  
Juan Rotella Martínez.  
Antonio Braga Mateo.  
Sebastián Vazquez Gutierrez.  
Baltasar Llanera Casal.  
Ignacio Suárez Braga.  
José Fernández Menéndez.  
Manuel García Menéndez.  
Eliás Rocas Menéndez.  
José Ramón Dorado.  
Manuel Fernández García.  
Valentin Valle Dorado.  
Venancio García Fuente.  
José Peña Candanedo.  
Ignacio Sánchez Camporro.  
Servando Sánchez Cabricano.  
José Gutierrez Sánchez.  
José Fernández García Portilla.

Sama de Langreo 15 de Febrero de 1905.— El Alcalde, Antonio M. Dorado.— El Secretario, Agustín Nicolau.

R. al núm. 638

#### Alcaldía de Teverga

Verificado el nombramiento por medio de sorteo de los vocales asociados que durante el corriente año, con el Ayuntamiento, han de constituir la Junta municipal, resultaron elegidos por las secciones que abajo se expresan, los señores siguientes:

#### Sección primera

- D. Juan Alonso Sánchez, de Entrago.  
D. José Fernández Pérez, de San Martín.

D. Mannel García Ramos, de Villabonell.

#### Sección segunda

- D. Antonio Arias Caunedo, de Villanueva.  
D. Rufino Valcarlos Tuñón, de Campiello.  
D. Ramón Ruiz García, de Santianes.

#### Tercera sección

- D. Antonio Quirós, de Santianes.  
D. Germán Arias Caunedo, de Rello.  
D. Francisco Fernández Rozada, de idem.

#### Cuarta sección

- D. Celestino Alvarez, de San Salvador.  
D. Diego Lorenzo González, de Fresnedo.  
D. José Antonio García Cienfuegos, de Cuña.  
Lo que se anuncia al público para los efectos consiguientes.  
Teverga, Febrero 18 de 1905.— El Alcalde, Recaredo Quirós.

R. al núm. 673

#### Alcaldía de Salas

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento, y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, formada en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la Ley electoral de Senadores, de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

- D. Restituto González Rico.  
Regino Menéndez Vega.  
Manuel Alonso Parearibas.  
Evelio Fernández Fernández.  
Joaquín Villar Pérez.  
Manuel Fernández Menéndez.  
Atanasio García Pozal.  
José Fernández Menéndez.  
José García Flórez.  
Ladislao Menéndez Bernardo.  
Plácido Arango Menéndez.  
Nicomedes Fernández García.  
Manuel Alvarez Menéndez.  
Sabino Fernández Fernández.  
Severino Cima López.  
José Alonso Rodríguez.  
Manuel Bravo Ferrández.  
Marcelino Fernández Sagredo.  
Florentino Suárez García.

#### Contribuyentes

- D. Miguel Fernández García.  
Anteato Menéndez Vega.  
José Folgueras y García Miranda.  
José Miranda Llana.  
Gabino Menéndez Fernández.  
Juan Fernández Menéndez.  
Juan de Dios Cuervo Arango.  
Fernando Julián Miranda.  
Baldomero Fernández Rodríguez.  
Manuel Díaz Rayón.  
José Pérez Partierra.  
Narciso Pelaez Martínez.  
Luis Menéndez Castañedo.  
Manuel Fernández Menéndez.  
Matías García Fuente.  
Félix Fuenteolmo Martínez.  
Félix Fernández López.  
Ricardo Alvarez Rosal.  
Pedro Alvarez González.  
Fernando Alvarez Selgas.  
Antonio Diaz Arango.  
Calixto Fernández.  
Manuel Diaz Arango.  
Canuto González Rio.



Miguel García Fernández.  
Joaquín Iglesias.  
José Ramón Suárez Valledor.  
José Fernández Casona.  
José Álvarez Argüelles.  
Juan Díaz Fernández.  
Manuel Álvarez Rodríguez.  
Luis Riesgo.  
Servando García.  
Manuel Álvarez García.  
Pablo Iglesia Álvarez.  
Inocencio Pérez.  
Antonio Menéndez Vega.  
José Suárez.  
Félix Alonso Fernández.  
Manuel Flórez García.  
José Fernández.  
Manuel Fernández Casona.  
Ricardo Riesgo Cernuda.  
José González.  
Nicanor Fernández.  
Joaquín Cuervo Arango.  
Ramón Díaz Sala.  
Hilario García.  
Santos Menéndez Fernández.  
Andrés Corsino Rodríguez.  
Antonio Fernández Fernández.  
Manuel Álvarez Martínez.  
Bernardo Díaz Valdés.  
José Suárez Bancos.  
José Grana Colado.  
Ricardo Garrido Rodríguez.  
Manuel Álvarez García.  
José Rodríguez Fernández.  
Francisco Pérez Pico.  
Sabino Fernández.  
Andrés Alonso Martínez.  
Juan Cuervo Álvarez.  
José Folgueras Gutiérrez.  
Celestino García Escura.  
Manuel Ordiera Fernández.  
David Menéndez Tolivar.  
Ramón Álvarez Sánchez.  
José Rodríguez Pelaez.  
Francisco del Río.  
Manuel Menéndez Álvarez.  
Casimiro Pertierra Havia.  
Joaquín Fernández Fernández.  
Gabino Villademoros.  
Alvaro Martínez Caunedo.  
Joaquín Menéndez Álvarez.  
Antonio Fernández Rodríguez.  
Juan Arango Fernández.  
Benito Arango Fernández.  
Manuel Fernández Menéndez.  
José Fernández Canto.  
Andrés Menéndez Río.  
Leoncio Trelles.  
Leoncio Menéndez.  
Evaristo Menéndez.

Salas 20 de Febrero de 1905.—  
El Alcalde, Regino M. Vega.

R. al núm. 657

#### Alcaldía de San Martín del Rey

Cumplidos los requisitos que determina el art. 68 de la ley Municipal, el Ayuntamiento procedió, en sesión del día 18 del corriente, al sorteo de los vocales asociados entre las secciones en que fueron divididos los contribuyentes del concejo, habiendo ofrecido la operación el siguiente resultado:

##### Sección primera

D. Santiago García Rocas.  
D. Cayetano García Cuello.  
D. Manuel Martínez Castañón.

##### Sección segunda

D. Gabriel Suárez García.  
D. Manuel Suárez García.  
D. Mariano González Suárez.

##### Sección tercera

D. José Suárez y Suárez.  
D. Vicente Suárez García.  
D. Cirilo García Pumarino.

#### Sección cuarta

D. Rafael Montes.  
D. José Vallina Ortiz.  
D. José García Estrada.

#### Sección quinta

D. Luis García Lamuño.  
D. Gabino Álvarez Calleja

Lo que se anuncia al público á los efectos legales.  
San Martín del Rey 20 de Enero de 1905.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 672

#### Alcaldía de Lena

Lista definitiva de los individuos de que consta este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos contribuyentes de este término municipal que pagan mayores cuotas de contribuciones directas, formada por esta Corporación en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, á los efectos de dicho artículo expresado.

##### Concejales

D. Rodrigo Valdés Pérez.  
Pedro Castañón Valdés.  
Joaquín González López.  
Manuel García Tuñón.  
Manuel Fernández García.  
Luis Valdés Peón.  
Leandro González Fernández.  
Leandro Valdés Carreño.  
Primitivo Álvarez y Álvarez.  
Cayetano Rosal Buelga.  
Valentin Penanes Rubin.  
Manuel González Cienfuegos.  
Aquilino F. Cárcaba y Heres.  
Isidro Cienfuegos Pulgar.  
Olegario González García.  
Tomás García Fanjul.  
Juan García Fueyo.  
Manuel Muñiz Velasco.

##### Contribuyentes

D. José María Fares Pozal.  
José Lorenzo de Lena.  
Alfonso Llanes Alonso.  
Valentin Rosal Buelga.  
Cayetano Rosal Castañón.  
Ramón Valledor Rosal.  
Juan Bautista Castañón.  
Manuel Acebal y Garrido.  
José Prieto Havia.  
Juan Fernández Rodríguez.  
Manuel Fernández Baqueros.  
Valeriano Fernández Havia.  
José M. Blanco Mallada.  
Gaspar Fernández Havia.  
Francisco Parada Rodríguez.  
Ulpiano Fernández Havia.  
Julian Rubio Sta. María.  
Armando Valdés Peón.  
Rodrigo Rodríguez Fernández.  
Juan González Posada.  
Anacleto Moro Diez.  
Juan Zugasti Jaunegui.  
José Fernández Castañón.  
José Baquero Álvarez.  
Fernando Fernández Miranda.  
Florentino Mateo.  
Victorino Vazquez Heres.  
Cayetano Bernardo.  
Clandio González Álvarez.  
Celestino Cienfuegos Barbado.  
Ramón Estebez Muñoz.  
José Fernández Bayon.  
Leandro de la Escosura Abella.  
Gabino Fernández Miranda.  
Máximo Penanes Fernández.  
Venancio Pérez Valdés.  
Ramón Valdés Sampedro.  
Nicanor Havia Campomanes.

D. José Llano Gutiérrez.  
Faustino Baquero Fuente.  
José Pulgar Fernández.  
Leonardo González Lopez.  
Pedro González Muñiz.  
Francisco Aza Martínez.  
Juan González Fernández.  
Nemesio Suarez y Suarez.  
Tomás Rodríguez Castañón.  
Antonio Ferdz Campomanes.  
Francisco Álvarez Fernández.  
José Castañón Álvarez.  
José Barbado Velasco.  
José González Fernández.  
Vicente González Castañón.  
Antonio González Álvarez.  
Eduardo Abella Fernández.  
Máximo Fernández Escalada.  
Manuel Blanco.  
Casimiro Menéndez Sampedro.  
Bernardo García Fanjul.  
Manuel Fernández Miranda.  
Miguel Fernández González.  
José Fernández Vara.  
José López Fanjul.  
Juan Fernández Cienfuegos.  
Andrés Álvarez y Álvarez.  
Pedro García Fueyo.  
Antonio Álvarez y Álvarez.  
Francisco Fernández Getino.  
Luis Sanchez Fidalgo.  
Marcelino Castañón Álvarez.  
Isidoro Cabo Rodríguez.  
Francisco García Abella.  
Antonio Fernández Havia.  
Juan Estrada Martínez.  
Juan Pereda.  
José González y González.  
Consistoriales de Lena 18 de Enero de 1.905.—El Alcalde, Rodrigo Valdés.

R. al núm. 648

#### Alcaldía de Carreño

Este Ayuntamiento, en sesión de hoy anunciada previamente en la forma prescrita por el art. 68 de la ley municipal, procedió al sorteo de vocales asociados que con el mismo han de componer la Junta municipal durante el año actual, cuyo resultado fué el siguiente:

##### Primera sección

D. José García González, de Candás.  
D. José González García, de Arrabal.

##### Segunda sección

D. José Quevedo Vega, de Perlorá.  
D. Luis Polledo y González Olivares, de id.

##### Tercera sección

D. José Quirós Cabo, de Prendes.  
D. Manuel Muñiz Martínez, de Pervera.

##### Cuarta sección

D. José Fernández Álvarez, de Guimarás.

##### Sección quinta

D. Manuel López Cuervo, de Valle.

##### Sección sexta

D. Domingo Álvarez León, de Ambás.  
D. Toribio Menéndez Bango, de Tamón.

##### Sección séptima

D. Benito González López, de Logrezana.

D. José García Prendes, de Piedeloro.

##### Sección octava

D. Eulogio Lastra, de Candás.  
D. Jesús García Prendes, de id.  
D. José Menéndez García, de Piedeloro.

Lo que en cumplimiento del citado artículo se anuncia al público para delido conocimiento.

Candás 18 de Febrero de 1905.  
—El Alcalde, Higinio Fuentes.  
R. al núm. 668

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Gijón

#### Cédulas de citación

Por la presente se cita al testigo José León García, jornalero y vecino de esta villa, para que el día siete de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Tribunal del Jurado que se constituirá en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, con el fin de asistir á las sesiones de juicio oral por Jurados en causa por robo.

Dada en Gijón á veintiuno Febrero de mil novecientos cinco.—  
Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 678

Por la presente se cita á la testigo María Maura Rodríguez, para que el día quince de Marzo próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante el Tribunal del Jurado que tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, con el fin de asistir á las sesiones de juicio oral por jurados en causa por robo.

Dada en Gijón á veinte Febrero de mil novecientos cinco.—El Escribano, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 679

#### Requisitoria

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se citan, llaman y emplazan á los procesados Angel Sanz y Sanz, de veintiseis años, hijo de Clemente y de Blasa, natural y vecino de Estrella, y Francisco Mariño Arango, hijo de Isidoro y de Rosa, de veinte años, natural de Coruña, y vecino de Avilés, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebaldos y les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veinte de Febrero de mil novecientos cinco.—Fernando Bernaldez.—Licenciado, Luis Colubi.

R. al núm. 680